



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 133-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

VISTO

El Expediente N° **000001-3215-25-6**, del **08.Ene.2025**, que presenta el Dr. José del Carmen Silva Mechato, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 0144-R-2024 del 22.Feb.2024, Oficio N° 005-2025-OA-FC-UNP, del 08.Ene.2025, Oficio N° 0063-AR-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, Oficio N° 040-AE-URH-UNP-2025, del 13.Feb.2025, Oficio N° 456-J-URH-UNP-2025, del 14.Feb.2025, Informe N° 194-2025-OCAJ-UNP del 18.Feb.2025, Oficio N° 752-R-UNP-2025, del 20.Feb.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; *asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0144-R-2024 del 22.Feb.2024, se dispuso: "(...) **ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2024, al Lic. VICTOR RAÚL FLORES RAMÍREZ, en el cargo de Jefe Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-4;**

Que, en atención al Oficio N° 005-2025-OA-FC-UNP, del 08.Ene.2025, Dr. José del Carmen Silva Mechato, Decano de la Facultad de Ciencias, solicita la Renovación de la Designación del Jefe Administrativo, al LIC. VICTOR RAUL FLORES RAMÍREZ, quien fue designado como Jefe Administrativo con Resolución Rectoral N° 144-R-2024 de fecha 22.Feb.2024;

Que, mediante Oficio N° 0063-AR-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, emitido por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora Administrativa del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual precisa





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 133-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

FACULTAD DE CIENCIAS	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
JEFE ADMINISTRATIVO	F-4

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor del servidor:

FACULTAD DE CIENCIAS	
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
VICTOR RAUL FLORES RAMÍREZ	Jefe Administrativo



Que, a través del Oficio N° 040-AE-URH-UNP-2025, del 13.Feb.2025, que presenta el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, señala que el pedido de designación del servidor administrativo Sr. Lic. **VICTOR RAÚL FLORES RAMÍREZ**, en el cargo de Jefe Administrativo de la Facultad de Ciencias, con nivel remunerativo F-4; concluye que, si reúne el perfil del puesto de **JEFE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**, según el Manual de Organización y Funciones vigente;



Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);



Que, en ese sentido, el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: "La **DESIGNACIÓN** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, con Oficio N° 456-J-URH-UNP-2025, del 14.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, a través del Informe N° 194-2025-OCAJ-UNP del 18.Feb.2025, suscrito por la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de forma textual en los siguientes términos: "(...), IV.RECOMENDACIONES.-Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA** que: a) Se declare **PROCEDENTE**, la designación del servidor **VICTOR RAÚL FLORES RAMÍREZ**, en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 133-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

cargo directriz denominado Jefe Administrativo de la Facultad de Ciencias, con nivel remunerativo F-4 todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.

b) Se EMITA la Resolución correspondiente.

Que, según Oficio N° 752-R-UNP-2025, del 20.Feb.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”*. Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, al servidor **VICTOR RAÚL FLORES RAMIREZ**, como **JEFE ADMINISTRATIVO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, FACULTAD DE CIENCIAS, INT, ARCHIVO.
09 copias/VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORI
RECTOR (e)